EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
ACTA No. 09 DE 2026

Tipo de reunión : Ordinaria Virtual
Lugar : Bogotá, D. C., Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 12 de mayo de 2026.

Participantes:

Ginneteth Forero Forero, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA
Laura Daniela Ruiz Torrente, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ.
Santiago Restrepo Orjuela, Contratista Subdirección Jurídica.
Diego Camilo Muñoz Ángel, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01.
María Fernanda Beltrán Torres, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 Oficina Administrativa y Financiera

Coordinó la sesión la Subdirectora Jurídica y actuó como secretaria de esta la Profesional Especializada Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica - Gestión Contractual. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el Proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-05-2026,** teniendo como objeto el "*Contratar el suministro de los elementos de aseo, cafetería y papelería de acuerdo con las especificaciones técnicas fijadas por el* ***CPNAA****."*

DESARROLLO:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. CPNAA-MC-05-2026.**

El presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-05-2026** corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325),** incluidos todos los impuestos, costos, gastos y erogaciones que apliquen respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 103 del 9 de abril de 2026 expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

Se deja constancia que, conforme al cronograma establecido en el proceso, una vez surtida la diligencia de cierre el día 30 de abril de 2026, se recibieron doce (12) propuestas dentro del proceso de selección No. **CPNAA-MC-05-2026,** las cuales se relacionan en orden de radicación a continuación:

PROPONENTE	Día y hora de entrega	Valor Propuesta económica registrado por el oferente en SECOP II
NOSTOS COMPANY NIT 901.864.566	SECOP II: 28/04/2026 9:28 AM	$17.204.325 COP

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S NIT 901.797.937	SECOP II: 29/04/2026 3:32 PM	$17.204.325 COP
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901.406.206	SECOP II: 29/04/2026 4:15 PM	$14.800.900 COP
Distribuciones Andaqui SAS NIT 900.719.304-6	SECOP II: 29/04/2026 9:04 PM	$17.204.325 COP
ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO NIT 53.010.819	SECOP II: 30/04/2026 8:23 AM	$17.204.325 COP
SIMCO GROUP SAS NIT 901.094.964	SECOP II: 30/04/2026 12:17 PM	$15.068.865 COP
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO SAS NIT 901.020.161	SECOP II: 30/04/2026 12:18 PM	$17.204.325 COP
GRUPO LOS LAGOS SAS NIT 860.053.274	SECOP II: 30/04/2026 12:29 PM	$11.930.000 COP
TAFINCO SAS NIT 901.251.520	SECOP II: 30/04/2026 1:29 PM	$17.204.325 COP
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS NIT 901.631.584	SECOP II: 30/04/2026 1:47 PM	$17.204.325 COP
SERVICOL E INGENIERÍA NIT 901.701.753	SECOP II: 30/04/2026 1:48 PM	$17.204.325 COP
SOLUCIONES M Y T S.A.S NIT 901.623.692	SECOP II: 30/04/2026 1:49 PM	$17.204.325 COP

2.1. REQUISITOS PARA VERIFICAR. OFERTA DE MENOR VALOR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.11. REQUISITOS A VERIFICAR. OFERTA DE MENOR VALOR de la Invitación Pública y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con todas las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Es así como para verificar cual es la oferta de menor valor la entidad debe verificar el formato Anexo 02 OFERTA ECONÓMICA, y el valor registrado en la plataforma SECOP II, tomando en consideración lo señalado en el literal j) de la invitación pública, que el tenor dispone:

(…) De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Para efectos de determinar la oferta de menor valor, la entidad tomará el valor derivado de la sumatoria de los precios unitarios diligenciado por el proponente en el ANEXO. OFERTA ECONÓMICA.

EN LA PLATAFORMA SECOP II como OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ INCLUIR el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325).

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

Una vez recibidas las ofertas, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con todas las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual se ejecutará como una ***bolsa de recursos,*** *este es, por la suma de* ***DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325).***

Así como el literal i) de la invitación pública que al tenor dispuso lo siguiente:

i. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- ***a.*** *Teniendo en cuenta que el valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos,* ***EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN SECOP II EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** *de la presente contratación, este es, la suma de* ***DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325),*** *conforme al formato que para el efecto trae dicha plataforma.*
- ***b.*** *Los precios unitarios de cada uno de los insumos que son objeto del presente proceso de contratación, deberán ser diligenciados por el oferente en el ANEXO. OFERTA ECONÓMICA, los cuales serán de referencia para la ejecución del contrato y* ***no deberán superar los valores unitarios oficiales estimados por la entidad en el estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA****.*
- ***c.*** *El valor derivado de la sumatoria de los precios unitarios, servirá para determinar la oferta de menor valor.*

Es así como se deben verificar los siguientes aspectos:

a. Teniendo en cuenta que el valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN SECOP II EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ESTE ES, LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325); en el cual se encuentren incluidos costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, conforme al formato que para el efecto trae dicha plataforma.

b. Los precios unitarios de cada uno de los ítems que son objeto del presente proceso de contratación deberán ser diligenciados por el oferente en el ANEXO N°. 2 PROPUESTA ECONÓMICA, los cuáles serán de referencia para la ejecución del contrato y no deberán superar los valores unitarios estimados por la entidad en el estudio de mercado, cuyo resultado obra en el documento de estudios previos, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. Se efectuará la verificación aritmética a la propuesta de menor valor.

c. El valor derivado de la sumatoria de los precios unitarios servirá para determinar la oferta de menor valor.

2.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Bajo las anteriores consideraciones se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

PROPONENTE	FORMATO OFERTA ECONÓMICA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	CUMPLIMIENTO
ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	$11.022.900,00	$17.204.325	NO**
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	$11.930.000,00	$11.930.000	NO**
SOLUCIONES M Y T S.A.S	$12.795.700,00	$17.204.325	NO**
TAFINCO S.A.S	$12.910.700,00	$17.204.325	SI
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S	$13.054.800,00	$17.204.325	SI
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S	$13.217.000,00	$17.204.325	SI
EMPRESA NOSTOS	$13.313.500,00	$17.204.325	SI
DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S	$13.542.400,00	$17.204.325	SI
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S	$13.746.600,00	$13.746.600	NO**
SERVICOL E INGENIERÍA	$14.797.400,00	$17.204.325	SI
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$14.800.900,00	$14.800.900	NO**
SIMCO GROUP S.A.S	$15.068.865,00	$15.068.865	NO**

En este sentido, una vez efectuada la verificación correspondiente frente al cumplimiento de los numerales previamente señalados, se identifica que los siguientes proponentes no acreditan de manera satisfactoria los requisitos exigidos por las siguientes razones:

PROPONENTE	OBSERVACION
ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	**Precio ofertado por encima del precio oficial:** **Ítem 55** – Clip mariposa Gigante x12 und: Precio unitario oficial: $4.491 / Precio unitario ofertado (IVA incl.): **$4.500** / Diferencia: +$9
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	**Valor registrado en SECOP II no corresponde al presupuesto oficial:** Valor registrado: **$11.930.000** Presupuesto oficial: **$17.204.325**
SOLUCIONES M Y T S.A.S.	**ítems con precio ofertado por encima del precio oficial (IVA incluido):** **Ítem 4** – Etiqueta Poliéster Plata 5.1*2.5 x2500 und: Precio Unitario Oficial $328.677 / Precio Unitario Ofertado **$328.700** / Diferencia: +$23 **Ítem 17** – Cinta falla archivo 25mm x50m: Precio unitario oficial $26.889 / Precio unitario ofertado $26.900 / Dif: +$11 **Ítem 19** – DVD-R caja x50 unidades: Precio unitario oficial $61.884 / Precio unitario ofertado **$61.900** / Dif: +$16 **Ítem 20** – Felpa para CD caja x100 unidades: Precio unitario oficial $12.227 / Precio unitario ofertado **$12.300** / Dif: +$73 **Ítem 42** – Gancho Clip lotero 15mm x12 und: Precio unitario oficial $4.483 / Precio unitario ofertado **$4.500** / Dif: +$17

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

	Ítem 51 – Sobre Manila Oficio Blanco x100 und: Precio unitario oficial $27.385 / Precio unitario ofertado **$27.400** / Dif: +$15 **Ítem 52** – Block Ejecutivo Oficio 70 hojas: Precio unitario oficial $6.636 / Precio unitario ofertado **$6.700** / Dif: +$64 **Ítem 55** – Clip mariposa Gigante x12 und: Precio unitario oficial $4.491 / Precio unitario ofertado **$4.500** / Dif: +$9 **Ítem 12** – Bolsa basura negra x100 und: Precio unitario oficial $23.153 / Precio unitario ofertado **$23.200** / Dif: +$47 **Ítem 34** – Café descafeinado paquete libra: Precio unitario oficial $43.530 / Precio unitario ofertado **$43.600** / Dif: +$70 **Ítem 41** – Toalla manos algodón 550g 30x30cm: Precio unitario oficial $9.355 / Precio unitario ofertado **$9.400** / Dif: +$45 **Ítem 50** – Bicarbonato sodio caja x100g: Precio unitario oficial $5.067 / Precio unitario ofertado **$5.100** / Dif: +$33
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S.	**Valor registrado en SECOP II no corresponde al presupuesto oficial:** Valor registrado: **$13.746.600** Presupuesto oficial: **$17.204.325**
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**Valor registrado en SECOP II no corresponde al presupuesto oficial:** Valor registrado: **$14.800.900** Presupuesto oficial: **$17.204.325**
SIMCO GROUP S.A.S.	**Valor registrado en SECOP II no corresponde al presupuesto oficial:** Valor registrado: **$15.068.865** Presupuesto oficial: **$17.204.325**

De acuerdo con lo anterior, las ofertas se encuentran inmersas en las CAUSALES DE RECHAZO, previstas en los siguientes numerales del numeral 14:

4. *Cuando el valor de cualquier precio unitario supere el precio unitario oficial*

10. *Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando el CPNAA luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por el CPNAA, luego de formulada y comunicada la solicitud.*

12. *Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación pública.*

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

2.3. ANÁLISIS PARA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una vez aplicada la metodología de la Guía de Colombia Compra Eficiente, para la identificación de posibles precios artificialmente bajos en el proceso de mínima cuantía número **CPNAA-MC-05-2026,** el Comité Evaluador del CPNAA procedió a revisar la oferta desde el punto de vista económico para determinar aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo.

Referente, a las ofertas con posible valor artificialmente bajo, la agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió Concepto C – 112 del 7 de abril de 2021 en el que señaló:

> *"Según el artículo 26.6 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando presenten ofertas que resulten artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El precio artificialmente bajo es definido como aquel que, además de ser muy reducido, no encuentra fundamento en el tráfico comercial. En este sentido, la entidad estaría imposibilitada para aceptar la propuesta artificialmente baja, so pena de la infracción de los principios de la contratación pública.*
>
> *la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece criterios orientadores para las entidades públicas, que podrán aplicar para efectos de determinar si una oferta es artificialmente baja. Sin embargo, no se trata de criterios vinculantes, de manera que las entidades pueden, a partir de los datos de los que dispongan, servirse de otros métodos razonables, para establecer el valor mínimo aceptable, justificando satisfactoriamente el resultado.*
>
> *Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 impone el deber a las entidades públicas de requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para posteriormente analizarlas y con base en ello, definir si procede el rechazo de la oferta o se continúa con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *En conclusión, **cuando una oferta es considerada como artificialmente baja, la entidad está obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta.** Con base en esta justificación, el comité evaluador definirá si se rechaza la oferta o si continúa con su evaluación. En consecuencia, **no podrá rechazar la oferta sino ha efectuado dicho requerimiento,** pues, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el rechazo de la oferta procede cuando las explicaciones del proponente son insuficientes o insatisfactorias. (…)".* (Subraya y negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su numeral 2.1. *"Métodos de comparación",* obteniendo como resultado:

MEDIANA	$13.265.250,00
DESVIACIÓN ESTANDAR	$684.237
VALOR MÍNIMO ACEPTADO	$12.581.013

De las seis ofertas que no se encuentran inmersas en causal de rechazo, se evidencia que ninguna corresponde a una oferta artificialmente baja, toda vez que, los valores ofertados se encuentran por encima del valor mínimo aceptable, establecido en $12.581.013, como se evidencia en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA % PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA EN $ PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIÓN
TAFINCO S.A.S	$12.910.700,00	24,96%	$4.293.625	
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S	$13.054.800,00	24,12%	$4.149.525	
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S	$13.217.000,00	23,18%	$3.987.325	
EMPRESA NOSTOS	$13.313.500,00	22,62%	$3.890.825	
DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S	$13.542.400,00	21,28%	$3.661.925	
SERVICOL E INGENIERÍA	$14.797.400,00	13,99%	$2.406.925	

2.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITÓ EFECTUAR SUBSANES.

2.4.1. OFERENTE No. 1- TAFINCO S.A.S-OFERTA DE MENOR VALOR

El 06 de mayo de 2026, mediante el requerimiento con radicado número 20261110023531, se solicitó a través de la plataforma SECOP II y al correo electrónico tafincosas@gmail.com la subsanación de los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico/experiencia, el cual no fue atendido por el oferente dentro del plazo otorgado por la entidad, por lo que se **rechaza la oferta** de conformidad con la invitación Pública que en su numeral 21 del numeral 14 CAUSALES DE RECHAZO, establece:

(…)

21. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.

(…)

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS TAFINCO S.A.S

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
TAFINCO S.A.S	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

2.4.2. OFERENTE No. 2. ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S.-SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR

El 06 de mayo de 2026, mediante el requerimiento con radicado número 20261110023551, se solicitó a través de la plataforma SECOP II y al correo electrónico arrancaya2022@gmail.com la subsanación de los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico/experiencia

Se deja constancia que el mencionado oferente, mediante el mensaje de referencia CO1.MSG.9399289 de fecha 07/05/2026 12:34:05 PM allegado a través de la plataforma SECOP II, presentó los siguientes documentos:

2.4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO SUBSANA)

El oferente SUBSANÓ la correcta presentación de los siguientes documentos:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

i) Allegó el Anexo N.° 5 – Formato Único de Registro de Terceros, conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II y la invitación pública.

ii) Allegó el Anexo N.° 7 – Autorización para el tratamiento de Datos Personales, conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II y la invitación pública.

iii) Allegó el Anexo N.° 8 – Apoyo a la industria Nacional, conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II y la invitación pública.

iv) Allegó el Formato único Hoja de Vida Persona Natural y/o Jurídica, en el que diligenció el numeral V el cual está establecido para ser suscrito por la **entidad contratante** y no por el oferente.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: REPRESENTANTE LEGAL JHON SEBASTIAN VACA ALMARIO	CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ 23 DE ABRIL DE 2026



De conformidad con lo anterior la oferta de conformidad queda inmersa en CAUSAL DE RECHAZO, de conformidad con la invitación Pública que en su numeral 19 del numeral 14 establece:

(…)
*19. Cuando el Proponente **no subsane correctamente la información** o documentación solicitada dentro del término señalado en la Ley 1882 de 2018.*

(…)

2.4.2.2. REQUERIMIENTO TÉCNICO/EXPERIENCIA (SUBSANA)

i) El oferente Aporta F Anexo 9 Experiencia. Adjunta acta de liquidación y factura.

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

2.4.3. OFERENTE No. 3. COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S TERCERA OFERTA DE MENOR VALOR

El 06 de mayo de 2026, mediante el requerimiento con radicado número 20261110023541, se solicitó a través de la plataforma SECOP II y al correo electrónico comercializadoradeltorosas@gmail.com la subsanación de los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico/experiencia, el cual no fue atendido por el oferente dentro del plazo otorgado por la entidad, por lo que se **rechaza la oferta** de conformidad con la invitación Pública que en su numeral 21 del numeral 14 CAUSALES DE RECHAZO, establece:

(…)

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

21. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.

(…)

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

2.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS QUE NO SE HA SOLICITADO EFECTUAR SUBSANES.

2.5.1. OFERENTE No. 4. NOSTOS COMPANY SAS CUARTA OFERTA DE MENOR VALOR

2.5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA** Si bien se aporta formato único Hoja de Vida persona jurídica firmado por el representante legal, este se encuentra diligenciado en el numeral V el cual está dispuesto para ser suscrito por la entidad. **Por lo cual dentro del término de traslado de la evaluación preliminar debe aportar el formato correctamente diligenciado**.

ii) **Anexo N° 8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. No se aporta Anexo N° 8 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **Por lo cual dentro del término de traslado de la evaluación preliminar debe aportar el formato correctamente diligenciado**.

2.5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO/EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

En relación con el requisito de experiencia exigido en la invitación pública, el oferente aporta el Formato Anexo 9 de Experiencia, al cual adjunta acta de liquidación y contrato. La experiencia aportada corresponde a uno de los socios de la empresa, lo cual resulta válido debido a que la sociedad tiene una antigüedad de constitución inferior a tres (3) años, conforme a la figura de transferencia de experiencia de accionistas, socios o constituyentes, establecida en el Decreto 1082 de 2015 y la Sentencia C-424 de 2024. No obstante, el oferente no aporta certificación de experiencia en el suministro de elementos de cafetería, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral iii ***FORMA DE VERIFICAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS*** que al tenor dispuso:

*(…) Para empresas Mipyme, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar las respectivas certificaciones de hasta dos (2) contratos, que hayan sido ejecutados y terminados, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyo objeto o el alcance del mismo, comprenda el **suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería.***

*En los casos en que los contratos acreditados comprendan otros bienes o servicios adicionales, **únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá desagregar de manera clara el valor asociado exclusivamente al suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería antes descritos.***

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

Asimismo, la sumatoria de estos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado a este proceso. (…)

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **NOSTOS COMPANY SAS., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS/EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS NOSTOS COMPANY SAS.

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
NOSTOS COMPANY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

2.5.2. OFERENTE No. 5. DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S QUINTA OFERTA DE MENOR VALOR

2.5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) Anexo N° 5. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS No se aporta Anexo N° 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **Por lo cual dentro del término de traslado de la evaluación preliminar debe aportar el formato correctamente diligenciado**.

2.5.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO/EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

i) El oferente Aporta F_Anexo 9 Experiencia y certificación, sin embargo, dicho formato no cuenta con el "valor verificado" y no adjunta certificado para validar la experiencia relacionada. **Por lo cual dentro del término de traslado de la evaluación preliminar debe aportar el formato correctamente diligenciado y remitir los soportes requeridos.**

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS/EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

2.5.3 OFERENTE No. 6. SERVICOL E INGENIERÍA SAS SEXTA OFERTA DE MENOR VALOR

2.5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (NO CUMPLE)

i) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Se evidencia que la fecha de expedición del documento supera los 30 días establecidos en la invitación pública, de igual manera se evidencia que el ultimo año renovado es el 2025**.**
ii) FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA No se aporta formato único Hoja de Vida persona jurídica fimado por el representante legal.

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

iii) **Anexo N° 3. COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN** No se aporta Anexo N° 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
iv) **Anexo N° 5. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS** No se aporta Anexo N° 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
v) **Anexo N° 7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** No se aporta Anexo N° 7 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
vi) **Anexo N° 8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** No se aporta Anexo N° 8 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal

2.5.3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO/EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

i) El oferente no Aporta F_Anexo 9 Experiencia y certificación. **Por lo cual dentro del término de traslado de la evaluación preliminar debe aportar el formato correctamente diligenciado**.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **SERVICOL E INGENIERÍA SAS, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS/EXPERIENCIA** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS SERVICOL E INGENIERÍA SAS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
SERVICOL E INGENIERÍA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**

Como consecuencia, el resumen del informe de verificación es el siguiente:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS TOTALIDAD DE OFERTAS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
NOSTOS COMPANY NIT 901.864.566	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S NIT 901.797.937	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901.406.206	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
Distribuciones Andaqui SAS NIT 900.719.304-6	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO NIT 53.010.819	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
SIMCO GROUP SAS NIT 901.094.964	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO SAS NIT 901.020.161	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-05-2026

GRUPO LOS LAGOS SAS NIT 860.053.274	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
TAFINCO SAS NIT 901.251.520	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS NIT 901.631.584	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO
SERVICOL E INGENIERÍA NIT 901.701.753	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
SOLUCIONES M Y T S.A.S NIT 901.623.692	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADO

2. RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

No siendo otro el objeto de la presente reunión, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública recomienda a la Dirección Ejecutiva proceder a efectuar el traslado del informe de Evaluación Preliminar, en el plazo previsto establecido para el efecto, en el marco de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, y la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-05-2026** y en particular el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes con la materia, con el fin de que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica
Coordinadora del Comité

LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE
Profesional Especializado Código 02 Grado 04
Subdirección Jurídica-Gestión Contractual

SANTIAGO RESTREPO ORJUELA
Contratista
Subdirección Jurídica-Gestión Contractual

MARÍA FERNANDA BELTRÁN TORRES
Profesional Universitario Código 02 Grado 02
Oficina Administrativa y Financiera

DIEGO CAMILO MUÑOZ ÁNGEL
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Código 01 Grado 01